

éjios imbecados; acordaron, que Dni Joseph de
dor unocim. De este incidente con la Diferente
instrucción ala Junta Provisional de
la Prov. se recogian del dho Administrador D.
Jose Barrada todos los papeles, libros, efectos y
Caudales, pertenecientes ala Administracion, caso el
mas regularo inventario, y dandole el oportuno recibí,
laque se pongan a cargo de D. Abelino Merle, quin
Dencante de ellos, bajo las oportunas garantias, conti
nuando en la Dependencia de los Jefes estancados y
el Jefe pp.º o los precios de compra y la execucion de
este Acuerdo, se cometa al Alcalde 1.º Cont. a quien se
facilitara el Auxilio necesario, verificandolo por ante su
pp.º que autorice, y de Testimonio de la diligencia
Al Primario, y Administrador echo presente por los P.º.º de la
Junta existier dependencias de la Administracion de Rentas
de esta villa, como son los estancos de los quebles, Singelos,
a dha oficina; acordaron, se pase copia de este Acuerdo
en unou con la del anterior al Sr. Alcalde 1.º Cont. de
ella para que haga saber a los enaqueros de la misma
no redunde por el. Q.º.º a D. Jose Barrada, por su lu
bera aderido y prestado su obediencia a la Junta, forma
do el correspondiente inventario de los Jefes y Cau
dales que estan en cada uno de dhos estancos, y q.
Testimonio de los pp.º.º se entropara al encargado
D. Abelino Merle, a quien esta Autoridad le entienda
obien cometer en dho punto, sin desengañ, oficiandose
en igual forma y con copia de este Acuerdo a los Al.
Pedes Constitucionales, de Alama, Alido, y Al.
lla para los mismos efectos.

En este estado se dio Cuenta de las diligencias
infruidas por el Alcalde 1.º Cont. de esta villa
en virtud de Acuerdos anteriores en que se mani
festa no haber tenido efecto la entrega de la
Administracion de Rentas de la Prisma a D.º

